

ACTA - PROPUESTA DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL INTERNATIONAL CYBER EXPO, LONDRES (26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

A fecha 08 de junio de 2023 a las 10:00 horas se reúne la Comisión Técnica de las Bases Regulatoras de Ayudas para la asistencia a eventos y misiones internacionales para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas para International Cyber Expo, Londres.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 7 de marzo de 2023 se publicaron las Bases reguladoras de ayudas para la asistencia a eventos y misiones comerciales internacionales y el 15 de mayo de 2023 se publicó la II Convocatoria de Ayudas para la asistencia a International Cyber Expo, Londres, en el perfil del contratante de INCIBE.

SEGUNDO.- El día 31 de mayo, a las 23:59 horas, finalizó el plazo de recepción de solicitudes.

TERCERO.- A fecha de cierre del plazo de presentación se han recibido las siguientes solicitudes expuestas en orden de llegada:

1. Enthec Solutions S.L.
2. Artica PFMS S.L.U.
3. Defence Balance S.L.
4. AuthUSB S.L.
5. Fractalia Ciber alarma Systems,S.L.
6. Open Cloud Factory S.L.
7. Singlar Innovación S.L.
8. Remote Consulting Services S.L. (Inprosec)
9. Lex Program Online S.L.
10. Docexploit S.L.
11. Bidaidea Gestión S.L.
12. Base4 Security España S.L.
13. Grupo Radical España S.L.
14. One eSecurity S.L.
15. Specialized Security Hub S.L.

REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

PRIMERO.- Se procede a revisar si las 15 solicitudes presentadas cumplen con lo establecido en las bases y convocatoria:

- Apartado 16 de las bases reguladoras. Documentos que acompañan a la solicitud.
- Apartado 2 de la convocatoria. Beneficiarios.
- Apartado 8 de la convocatoria. Solicitudes y documentación.
- Apartado 9 de la convocatoria. Requisitos de participación.
- Apartado 18.1: Si hay más solicitudes que plazas, todas las propuestas presentadas y admitidas al programa de Ayudas, serán evaluadas y puntuadas por la Comisión Técnica conforme a los criterios que se indican en el Apartado 10 de las bases reguladoras. Por lo tanto, se revisará el Anexo II de las solicitudes para comprobar que está completo y va a permitir su valoración en el momento que proceda.

SEGUNDO.- El detalle de las solicitudes presentadas y su situación a fecha de cierre de la convocatoria sería la siguiente:

1. Enthec Solutions S.L.

- Solicitud presentada el jueves 18 de mayo a las 15:44 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en las bases, debiendo aportar para subsanar la siguiente información:
 - Anexo II: Falta completar el campo de cifra de porcentaje de facturación y ventas en el exterior, así como la estrategia de internacionalización.

2. Artica PFMS S.L.U.

- Solicitud presentada el lunes 22 de mayo a las 16:32 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.

3. Defence Balance S.L.

- Solicitud presentada el lunes 22 de mayo a las 17:07 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.

- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.

4. AuthUSB S.L.

- Solicitud presentada el martes 23 de mayo a las 13:21 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.

5. Fractalia Ciberalarma Systems,S.L.

- Solicitud presentada el martes 30 de mayo a las 11:45 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en las bases, debiendo aportar para subsanar la siguiente información:
 - Anexo II: completar los campos de porcentaje de facturación y ventas en el exterior.
- Parece que la empresa puede formar parte de un grupo empresarial y aunque apunta ser pequeña empresa a los efectos de confirmar su condición de PYME se solicita, junto a la subsanación, que responda a la siguiente pregunta:
 - ¿Pertenece a un grupo empresarial? **SI/NO** Si su respuesta es afirmativa, responda a las preguntas planteadas en el cuestionario DGIPYME del siguiente enlace: <https://soypyme.ipyme.org/Home> adjuntando al correo de internacionalizacion@incibe.es el resultado del test.

6. Open Cloud Factory S.L.

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 11:06 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.

7. Singlar Innovación S.L.

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 12:27 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en las bases, debiendo aportar para subsanar la siguiente información:
 - Anexo II: completar los campos de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del

ejercicio corriente. También completar el dato, porcentaje de facturación y ventas en el exterior.

Les invitamos a utilizar los Anexos disponibles actualmente en la web ya que han sido actualizados.

8. Remote Consulting Services S.L. (Inprosec)

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 13:08 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en las bases, debiendo aportar para subsanar la siguiente información:
 - Anexo II: Completar el dato de ventas en el exterior y completar el campo: Equipo. Perfil Técnico. Breve reseña curricular

9. Lex Program Online S.L.

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 13:57 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.

10. Docexploit S.L.

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 15:48 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.

11. Bidaidea Gestión S.L.

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 17:04 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.

12. Base4 Security España S.L.

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 20:32 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es.

- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.
- Parece que la empresa puede formar parte de un grupo empresarial y aunque apunta ser pequeña empresa a los efectos de confirmar su condición de PYME se solicita, junto a la subsanación, que responda a la siguiente pregunta:
 - ¿Pertenece a un grupo empresarial? **SI/NO** Si su respuesta es afirmativa, responda a las preguntas planteadas en el cuestionario DGIPYME del siguiente enlace: <https://soypyme.ipyme.org/Home> adjuntando al correo de internacionalizacion@incibe.es el resultado del test.

13. Grupo Radical España S.L.

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 20:50 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa no ha presentado toda la documentación establecida en las bases, debiendo aportar para subsanar la siguiente información:
 - Anexo II: completar los campos de cifra de negocio de ventas cerradas del último ejercicio anual y ventas en curso del ejercicio corriente. También completar el dato, porcentaje de facturación y ventas en el exterior.
 - Certificado de estar al corriente con la AEAT de los últimos 6 meses
 - Certificado de estar al corriente con la TGSS de los últimos 6 meses.

14. One eSecurity S.L.

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 22:33 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.

15. Specialized Security Hub S.L.

- Solicitud presentada el miércoles 31 de mayo a las 23:11 h en el buzón internacionalizacion@incibe.es
- La empresa cumple con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.
- La empresa ha presentado toda la documentación solicitada en las bases.

ACUERDOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

PRIMERO- Listado de excluidos. Queda excluido de esta convocatoria:

- No se ha excluido a ninguna empresa.

Se procederá a la devolución de la transferencia de fondos realizada por la empresa en la cuenta que se facilite tras la aprobación y publicación de esta acta.

SEGUNDO- Listado provisional de admitidos que han completado su solicitud de participación correctamente en esta convocatoria:

- *Artica PFMS, S.L.U.*
- *Defence Balance, S.L.*
- *authUSB, S.L.*
- *Open Cloud Factory S.L.*
- *Lex Program Online, S.L.*
- *Docexploit S.L.*
- *Bidaidea Gestión, S.L.*
- *One eSecurity S.L.*
- *Specialized Security Hub, S.L.*

TERCERO.- Listado provisional de admitidos que han de subsanar la documentación presentada:

- *Enthec Solutions S.L.*
- *Fractalia Ciberalarma Systems,S.L.*
- *Singlar Innovación S.L.*
- *Remote Consulting Services S.L. (Inprosec)*
- *Base4 Security España S.L.*
- *Grupo Radical España S.L.*

CUARTO- Se ha verificado que todas las empresas que han presentado solicitud a esta convocatoria no superan, en los dos ejercicios anteriores y en el ejercicio corriente, los importes máximos establecidos de ayudas mínimas, tal y como se recoge en las bases reguladoras.

QUINTO- El plazo de subsanación es de CINCO (5) días hábiles desde la notificación de los presentes acuerdos. En caso de no subsanarse en tiempo y forma, las propuestas serán excluidas del Programa

SEXTO- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante de INCIBE y se notifique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes.

Finalmente, siendo las 12:15 horas, se da por terminada la reunión.